Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por BACA PALACIOS Richard Hernan FAU 20105266988 hard
Cargo: Alcalde Provincial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 16:50:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chulucanas, 22 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000065-2025-MPMCH-AL

La Resolución de Alcaldía D000034-2025-MPMCH-AL, de fecha 13 de enero de 2025, la Solicitud N° 001-2025-JJAP, de fecha 17 de enero de 2025, con registro de Expediente N° 898 de la Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco; y el proveído N° 000141-2025-GM, de Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades L Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "(...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, respecto de la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, se ha pronunciado mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, señalando lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"*; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";*

Que, mediante Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, en aplicación a lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que: *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida d la realización de concurso";*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía D000034-2025-MPMCH-AL, de fecha 13 de enero de 2025, se designó a la **Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco** en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la **Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas **con eficacia al 10 de enero de 2025**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SANTOS FLORES Wilmer Alexander FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 16:47:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **A4KJLMR**

Que, mediante solicitud N° 001-2025-JJAP, de fecha 17 de enero de 2025, con registro de Expediente N° 898 de la Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco manifiesta que estará ejerciendo las funciones encomendadas desde el 19-01-2025 hacia adelante;

Que, mediante Proveído N° D00000-2025-MPMCH-GM, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, requiere a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° D000034-2025-MPMCH-AL, de fecha 13 de enero de 2025, en sentido que se deberá designar a la **Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco** en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la **Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas **con eficacia al 19 de enero de 2025**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

Que, en ese sentido a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar con eficacia al 19 de enero de 2025 **Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco** en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la **Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas, debiendo desempeñar las funciones asignadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 122°, de la Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPM-CH-A, publicada el 20 de diciembre de 2023, que aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -CHULUCANAS, señala que la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal es la unidad orgánica, responsable de inspeccionar, controlar y fiscalizar, en el marco del cumplimiento de las normas legales municipales. Depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a los consideraciones antes expuestas, a propuesta y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y conforme al inciso 6) Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en parte el **ARTICULO PRIMERO** la Resolución de Alcaldía D000034-2025-MPMCH-AL, de fecha 13 de enero de 2025, en el sentido que la designación en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la **Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; efectuado a favor de la **Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco, SE REALIZA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19 DE ENERO DE 2025**, de conformidad a los considerandos esbozados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MATENGASE SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía D000034-2025-MPMCH-AL, de fecha 13 de enero de 2025, no modificados expresamente, a través de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DESE conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Tecnología de la Información y a la **Abg. Julia Juliana Acosta Pacheco**, para su conociendo y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **A4KJLMR**